

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



AÑO LXIII Managua, D. N., Lunes 29 de Junio de 1959 No. 143

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Novena Sesión del Congreso Nacional. Pág. 1329

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Contraloría Especial de Cuentas Locales. • 1332

MINISTERIO DE ECONOMIA

Exención de Depósito Previo a Planta de Leche Sampson • 1333

EDUCACION PUBLICA

Maestra de Educación Primaria • 1333

MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA

Aprobada Reforma a Plan de Arbitrios de Asistencia Social de Managua • 1334

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA

Balance Condensado al 15 de Diciembre de 1958 • 1335

TRIBUNAL DE CUENTAS

Activo y Pasivo de la Hacienda Pública al 28 de Febrero de 1959 • 1336

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica • 1338

SECCION JUDICIAL

Remates. • 1341
Títulos Supletorios. • 1342
Terrenos Municipales. • 1342
Declaratoria de herederos. • 1344
Aviso • 1344

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Nona Sesión del Congreso Nacional en la reunión ordinaria de su octavo periodo constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y treinta minutos de la mañana del día viernes trece de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.

Presidencia del Honorable Senador Dr. Leonardo Somarriba, asistido de los secre-

tarios honorable diputado doctora Olga Núñez de Saballos y honorable senador doctor Lorenzo Guerrero, como primero y segundo respectivamente.

Concurrieron además, los representantes siguientes: diputados: Montenegro, Medina Moreira, Castillo Alvarado, Cerna (Juan F.), Martínez Talavera, Zepeda Alaniz, Sevilla Sacasa, Mairena, Pinell, Morales Marengo, Sandoval, Salinas, Sánchez, González, Hallsall, Alvarado, Navarro, Zamora, Vilchez, Enriquez B., Buitrago, Icaza Tijerino, Cerna (Arturo), Collado Arce, Valle Quintero, Selva, Conrado Vado, Flores Huerta, Conrado Guadamuz y Borgen.

Senadores: Abaunza E., Debayle, López Irfas, Machado Sacasa, Renner, Rivers Delgado y Zelaya C.

1—Se abrió la sesión.

2—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3—El diputado Munguía Novoa, expresó que los países centroamericanos nacieron a la libertad en el año 1821, unidos por un acta de independencia que ostenta la firma del prócer nicaragüense Miguel de Larreynaga, hecha bajo el amparo de Dios, como reza ese histórico documento. Aun están frescos en la historia de Nicaragua — continuó diciendo—los hechos que demuestran los afanes de independencia de nuestros gobiernos y pueblo, tales como el rechazo de la invasión inglesa por el Río San Juan, y que perpetúa el heroísmo de Rafaela Herrera; la conquista de la Mosquitia por el general Rigoberto Cabezas y la guerra nacional contra William Walker; antecedentes históricos inolvidables que me han hecho pensar que los legisladores, representantes del pueblo nicaragüense, estarán siempre dispuestos a apoyar toda acción que se dirija a erradicar el colonialismo de los pueblos legítimamente centroamericanos y por tal motivo me permito mocionar para que se dé un voto de apoyo moral al gobierno que preside el General Miguel Ydígoras Fuentes, quien lucha por incorporar al territorio de Guatemala y por consiguiente al territorio de la Patria Grande, Belice, ese sector del suelo centroamericano hollado por la bota inglesa.

Tomada en consideración, suficientemente discutida y sometida a votación la mo-

ción del diputado doctor Munguía Novoa, fue aprobada por unanimidad.

4—El señor Presidente rogó a los representantes doctores Lorenzo Guerrero, Juan José Morales Marengo, Edgardo Buitrago y Juan F. Cerna, quienes junto con él, integraron la delegación del Congreso Nacional de Nicaragua que en los primeros días de Diciembre pasado, asistieron a la Reunión Preliminar que tuvo lugar en San Salvador, República de El Salvador, con el fin de hacer los preparativos para un Congreso de Congresos Centroamericanos, que rindieran informe y expresaran lo que se trató en aquella reunión preliminar.

El diputado doctor Buitrago manifestó que tal como lo había expresado el honorable señor Presidente, en los últimos días de Diciembre y primero de Enero, se celebró en la capital de la hermana República de El Salvador, una reunión preliminar de representantes de los cinco Congresos Centroamericanos, con el fin de estudiar las posibilidades de reunir en un futuro próximo, lo que debería llamarse «Congreso de Congresos Centroamericanos», como paso previo al fortalecimiento de los vínculos de la reunión centroamericana, e integración de la Patria Grande. Que en esa reunión no se habían tomado resoluciones definitivas, sino solamente se estudiaron las posibilidades de preparar lo que va a ser la agenda de ese Congreso de Congresos y lo que va a constituir el Reglamento Interior del mismo; pero como el tiempo apremiaba, se nombró una comisión especial integrada por delegados de los cinco países y de la cual forman parte los doctores Morales Marengo y Guerrero, para estudiar el Reglamento y están precisamente en las consultas de país a país. Terminó diciendo que todavía no había venido la invitación de la ODECA para la reunión en que se estudiarían las ponencias de los cinco países integrantes.

El diputado doctor Morales Marengo dijo que ampliando lo expuesto por el diputado doctor Buitrago, y como miembro de la delegación del Congreso de Nicaragua que asistió a la reunión preparatoria para el Congreso de Congresos, se permitía informar que había recibido un telegrama de la Comisión Preparatoria, informándole que se ha fijado como fecha para la inauguración del Congreso de Congresos, el 24 de Junio que fue propuesta por la delegación de Nicaragua, como un acto conmemorativo de la primera Constitución de los Estados Centroamericanos. En el Congreso preparatorio reunido en El Salvador, se fijó como sede del Congreso la ciudad de La Antigua, Guatemala, habiéndose acordado que cada Congreso Centroamericano esté representado por diez miembros los cuales serán nom-

brados en su oportunidad. Agregó el Dr. Morales Marengo, que acababa de recibir un mensaje anunciándosele que ya el Reglamento va a ser enviado a fin de ponerlo en consideración de los Congresos de los respectivos países centroamericanos y que éstos le hagan las modificaciones que crean oportunas y que se ha fijado el último de Abril del corriente año, para presentar las ponencias para luego darlas a conocer a los otros Congresos. El objetivo del «Congreso de Congresos», es el de, además de unir más los lazos fraternales entre las cinco repúblicas centroamericanas, cristalizar el anhelo que han tenido siempre los cinco países, de llegar a una verdadera y efectiva unión centroamericana, que no sea una unión idealista, quimérica, sino real, y entre las ponencias de Nicaragua está la de la plataforma continental y el mar territorial, a fin de ver si todos los países centroamericanos que tenemos costas unidas, que tenemos una unidad en materia de riqueza submarina, podemos llegar a una unificación completa en lo que respecta a la cuestión de la defensa de las riquezas naturales marítimas.

El señor Presidente rindió las gracias a los diputados doctores Buitrago y Morales Marengo, por el informe rendido.

5—De conformidad con el Art. 160 Cn., se procedió a la elección de los designados a la Presidencia de la República.

El honorable senador doctor Guerrero dijo que siendo de todos conocida la limpia trayectoria del honorable senador general Camilo López Iruas, se permitía proponerlo como designado a la Presidencia de la República.

El honorable diputado Enríquez B., propuso para designado al honorable diputado doctor Julio Icaza Tijerino.

Practicada la votación, se obtuvo el siguiente resultado: por el general López Iruas 24 votos, por el doctor Icaza Tijerino 5 y por el doctor Debayle, uno.

A continuación el diputado Cerna (Juan F.) propuso al honorable diputado don David Zamora, quien—dijo—es un eminente hombre público, representante de las Segovias.

El diputado Collado Arce propuso al Dr. Edgardo Buitrago, eminente jurisconsulto y gran parlamentario, de quien se enorgullece el Partido Conservador Nicaragüense, de contarle entre sus miembros.

El diputado Zamora expresó que ya en ocasiones anteriores había sido designado a la Presidencia de la República, pero ahora, en el deseo de que se practique el principio de alternabilidad, declinaba el honor que se le había hecho, proponiendo en su lugar, al diputado don Tomás Salinas, quien por sus

inegables y muchos méritos es acreedor a tan distinguida designación.

El diputado doctor Valle Quintero, dijo que no podía menos que aplaudir con todo entusiasmo el gesto altamente democrático del distinguido parlamentario y gran liberal, don David Zamora, quien ha declinado su nominación para designado a la Presidencia de la República, siguiendo el principio democrático de alternabilidad en los cargos públicos, gesto ese que lo honra a él, a la representación liberal en el Congreso y al partido liberal. Que así, se permitía proponer a un viejo luchador liberal y gran parlamentario, a un hombre que por sus muchos méritos es digno de ser nombrado designado a la Presidencia: al honorable diputado don Aurelio Montenegro.

El honorable diputado doctor Buitrago, dijo que agradecía sinceramente la postulación hecha en su favor por el diputado Collado Arce, pero queriendo el Partido Conservador nicaragüense, dar en ese momento una demostración de sus deseos de convivencia nacional, se permitía renunciar a su nominación, pronunciándose en favor de la del diputado Montenegro.

El honorable diputado doctor Valle Quintero, dijo que en vista de que había dos candidatos liberales, retiraba su moción, reservándose sí el derecho de proponer a su candidato el honorable diputado Montenegro, en la próxima votación.

El honorable diputado doctor Conrado Vado, expresó que la representación conservadora, en vista del desaire que se le quería hacer a uno de los más distinguidos miembros del Congreso Nacional y del Partido Liberal Nacionalista, se permitía proponer la candidatura del diputado Montenegro, a pesar de haberla retirado el diputado doctor Valle Quintero.

El honorable diputado doctor Valle Quintero expresó que se comprendía claramente que la actitud del doctor Conrado Vado, era un juego político y que si él había retirado su moción por el momento, era simplemente porque flotaba ya en el ambiente que el diputado Montenegro sería electo en la tercera votación y no se trataba en manera alguna de hacerle ningún desaire.

El honorable diputado Sandoval, dijo que como lo había expresado el doctor Valle Quintero, no se trata de ningún desaire para el compañero Montenegro, quien debía tener la seguridad de que el propósito de la representación liberal era tenerlo en la nómina de designados a la Presidencia y que fuera primero o después, lo harían triunfar.

El honorable diputado Zepeda Alaniz, manifestó que tanto el diputado Montenegro como el diputado Salinas, tienen para la representación liberal, grandes merecimientos; pero en vista de que la representa-

ción conservadora se ha pronunciado con entusiasmo en favor de la candidatura del diputado Montenegro, y para que no se crea que se le está menospreciando, se permitía excitar al representante que propuso la candidatura del diputado Salinas, la retirara y fuera acogida por unanimidad, la nominación del diputado Montenegro.

El honorable diputado Zamora, dijo que en vista de que había sido propuesta la nominación de su muy querido compañero don Aurelio Montenegro, después que él propuso al diputado Salinas y a fin de evitar que hubiera una votación dividida entre dos candidatos liberales, se pronunciaba en favor de la de don Aurelio Montenegro, reservándose el derecho de dar su voto en la próxima votación, a favor del diputado Salinas.

El honorable diputado Collado Arce, expresó que indiscutiblemente la representación conservadora estaba demostrando una vez más su espíritu de convivencia nacional, al declinar su nominación el diputado Buitrago, y que en aras de esa convivencia nacional, ha acogido la candidatura del brillante liberal don Aurelio Montenegro, de quien tendría que decir, parodiando una frase del General Somoza: «para pronunciar el nombre de don Aurelio Montenegro, hay que ponerse de piés».

El doctor Valle Quintero, en una forma equivocada y talvez festinada, ha dicho que la representación conservadora trata de hacer un juego político, cuando en realidad siempre ha sido sincera en todas y cada una de sus manifestaciones y prueba de ello es que va a votar en favor de la candidatura del diputado Montenegro, retirando la del doctor Buitrago.

Practicada la segunda votación, fue electo por unanimidad, el honorable diputado Montenegro.

El honorable diputado Montenegro expresó que sumamente emocionado por esa demostración de cariño más que de otra cosa, se permitía rendir su agradecimiento tanto a la representación conservadora, como a los compañeros de la representación liberal, porque realmente no cree tener las capacidades necesarias para haber sido electo. Terminó proponiendo para la tercera votación al honorable diputado don Tomás Salinas.

El honorable diputado doctor Conrado Vado, propuso al honorable diputado doctor Edgardo Buitrago.

Practicada la votación, se obtuvo el siguiente resultado: por el diputado Salinas treinta votos, por el diputado Buitrago, nueve.

6—Se leyó y aprobó en lo general y particular, el proyecto de clausura del Congre-

so en sus sesiones ordinarias correspondientes al octavo período constitucional.

7—El señor Presidente nombró las siguientes comisiones:

Para recoger la firma del Excmo. Sr. Presidente de la República en los autógrafos del decreto de clausura, lo mismo que la firma del señor Ministro de la Gobernación: honorable senador don Alejandro Abaunza E. y honorable diputado doctor Eduardo Conrado Vado.

Para retirar el Pabellón Nacional: honorable senador general Camilo López Iruas y honorable senador general Carlos Rivers Delgadillo.

8—Se suspendió la sesión.

9—Se reanudó la sesión.

10—De piés los señores representantes, el Presidente del Congreso leyó los autógrafos del decreto de clausura, declarando a continuación, clausuradas las sesiones ordinarias correspondientes al octavo período constitucional del Congreso.

11—La Comisión de Bandera pasó a desempeñar su cometido.

12—A moción del honorable senador doctor Guerrero, quedó aprobada la presente acta.

13—Se levantó la sesión.

Leonardo Somarriba,
Presidente.

Olga Núñez de Saballos, Lorenzo Guerrero,
Secretario. Secretario.

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N. nueve de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. Las siete y media de la mañana. Examinada que fué por el contador de glosa de esta Sala don Fanor Rodríguez A., la cuenta de la Tesorería del Patronato Nacional de Reos de Managua, que, el señor Victorino Alvarez R., mayor de edad, casado, contador y del domicilio de la ciudad de Managua, llevó durante el período de enero a junio de mil novecientos cincuenta y siete;

Resulta:

Que según estado de Caja que corre al folio 3, hubo un movimiento de ingresos y egresos de doscientos ochentidós mil setecientos veinticuatro córdobas y treintiseis centavos (¢ 282,724.36) incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que estando terminada la glosa administrativa de esta cuenta a cargo del contador Fanor Rodríguez A., éste dió en traslado el

expediente respectivo al Jefe de esta Sala en providencia de las ocho de la mañana, del doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, según consta en auto que corre al folio 6, sin reparos pendientes, en tal virtud, esta superioridad proveyó ordenando que las presentes diligencias pasaran a conocimiento del suscrito para los fines del trámite judicial y fallo, según consta en auto de las ocho y quince minutos de la mañana, del mismo día, mes, año y folio, habiéndose puesto el «cúmplase» a las ocho y treinta minutos de la mañana del mismo día, mes y año, según consta al reverso del folio 6; y

Considerando:

Que en escrito del cinco de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, folio 7 el señor Victorino Alvarez R., que en su carácter de Tesorero del Patronato Nacional de Reos de Managua, y actuando en su propio nombre pidió se le tuviese por personado en el presente juicio, en cuya virtud el suscrito lo tuvo por personado por auto de las ocho y diez minutos de la mañana del mismo día, mes y año según consta en el mismo folio, mandando correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que en escrito de seis de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, folio 8, el Tesorero señor Victorino Alvarez R., devolvió el traslado y pidió se dictara sentencia de ley, en virtud de haber sido desvanecidos todos los reparos formulados en la glosa administrativa, como lo expresan las razones firmadas al margen de cada uno de ellos, renunciando al mismo tiempo, al resto del término del traslado. Y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda está de acuerdo con dicho pedimento como puede verse al reverso del folio 8, y

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por las partes, pues todos los reparos formulados fueron desvanecidos en la glosa administrativa por contador que la tuvo a su cargo, según razones que constan al margen de cada uno y documento anexos a este expediente se llamó a autos en providencia de las ocho de la mañana del ocho de enero de mil novecientos cincuenta y nueve; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos los trámites de derecho con apoyo del Artículo 151 de la ley reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito, Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba quedando el señor Victorino Alvarez R., de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes con los fondos de la Tesorería del Patronato Nacional de Reos de Managua, por lo que hace al período de Enero a Junio de mil novecientos cincuenta y siete, XI de su actuación en tal cargo. Librese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar por escrito la solicitud en la Secretaría del Tribunal de Cuentas. Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—César Torres, Tramitador Judicial.—H. Sabalios O., Srío.

Ministerio de Economía**Exención de Depósito previo a Planta de Leche Sampson**

Decreto No. 34

El Presidente de la República,
Considerando:

I,

Que de acuerdo con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, el Ministerio de Economía por resolución de las nueve de la mañana del 19 de Agosto de 1958 clasificó a solicitud de la Señora Rosa Sampson de Gaithe, como Planta Fundamental de Industria Establecida, la planta industrial denominada «Planta de Leche Sampson», de su propiedad, establecida en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, dedicada al procesamiento industrial de leche y elaboración de sus derivados;

II,

Que la Señora Sampson de Gaithe ha solicitado para su planta clasificada, apoyándose en el Arto. 17 de la citada Ley, que se exima a sus importaciones de «cintas de aluminio» que utiliza para fabricar tapas de botellas de leche, el depósito previo que las leyes vigentes establecen para determinadas importaciones de mercaderías habiendo explicado en su solicitud la forma en que tales depósitos afectan los costos de producción;

III,

Que la clasificación de Fundamental recaída sobre la planta en referencia de apoyo para considerar la procedencia de la solicitud mencionada, además de que con el referido depósito es manifiesto el aumento de costo de producción de las tapas de las botellas para leche, con incidencia directa en el costo de producción de la leche pasteurizada embotellada.

Por Tanto, y en uso de las facultades que le confiere el Arto. 17 de la Ley de Protec-

ción y Estímulo al Desarrollo Industrial de 20 de Marzo 1958,

Decreta:

Arto. 1.—Exímese a la «Planta de Leche Sampson» de la Señora Rosa Sampson de Gaithe, de la obligación de efectuar el depósito previo que la Ley Reguladora de Cambios Internacionales establece, siempre que se trate de importaciones de cintas de aluminio para fabricar tapas de botellas de leche.

Arto. 2.—La propietaria de la referida planta queda sujeta, en relación con las importaciones que efectuare conforme el Artículo que antecede, a las obligaciones señaladas en los Artos. 20 y 21 inciso i) de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

Arto. 3.—La Señora Sampson de Gaithe deberá presentar mensualmente al Ministerio de Economía, con copia al Departamento de Emisión del Banco Nacional de Nicaragua, cuadros informativos del movimiento de los artículos importados al amparo de este Decreto, consignando en tales informes las cantidades recibidas, las usadas y las que tenga en existencia, así como las otras especificaciones que fueren pertinentes.

Arto. 4.—Este Decreto comenzará a regir desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, D. N., quince de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — LUIS A. SOMOZA D.— El Vice-Ministro de Estado en el Despacho de Economía, Luis A. Cantarero.

Educación Pública**Maestra de Educación Primaria**

No. 513

El presidente de la República,

Por Cuanto:

La Señorita Vilma Penguet Lazo, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el examen General correspondiente con resultado satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestra de Educación Primaria, conferido por la Escuela Normal Central de Varones «Franklin D. Roosevelt», de la Ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo, a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 26 de Febrero de 1959.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, René Schick.

Ministerio de Salubridad Pública

Aprobada Reforma a Plan de Arbitrios
de Asistencia Social de Managua

Acuerdo No. 22

El Presidente de la República,

Acuerda:

1.—Aprobar la reforma al Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de Managua, de conformidad con lo dispuesto en el Arto. 3o, fracción 1a., inciso 17 del Plan de Arbitrios vigente, en lo que se refiere a los siguientes acápite;

1o.—*Bóvedas para adultos:*

| | |
|-----------------|----------|
| 1a. Clase | ₡ 160.00 |
| 2a. y 3a. Clase | « 130.00 |

2o.—*Bóvedas para párvulos:*

| | |
|-----------------|----------|
| 1a. Clase | « 120.00 |
| 2a. y 3a. Clase | « 90.00 |

3o.—Exhumación de cadáveres
de clase superior a inferior

Libre

4o.—Exhumación de cadáveres
de clase inferior a superior

« 50.00

5o.—Exhumación de cadáveres
para ser llevados fuera de
la jurisdicción

« 100.00

6o.—Exhumación de cadáveres
del cementerio de San Pedro
para ser llevados al
Cementerio General y en-
trada al mismo

Libre

7o.—Exhumación de cadáveres
de solemnidad

Libre

8o.—*Fosas para adultos:*

| | |
|-----------|---------|
| 1a. Clase | « 25.00 |
| 2a. Clase | « 20.00 |
| 3a. Clase | « 15.00 |

9o.—*Fosas para párvulos:*

| | |
|-----------|---------|
| 1a. Clase | « 15.00 |
| 2a. Clase | « 10.00 |
| 3a. Clase | « 8.00 |

10.—*Introducción de cadáveres
adultos:*

| | |
|-----------|----------|
| 1a. Clase | « 100.00 |
| 2a. Clase | « 25.00 |

11.—*Introducción de cadáveres
de párvulos:*

| | |
|-----------|---------|
| 1a. Clase | « 75.00 |
| 2a. Clase | « 15.00 |

12.—*Introducción de cadáveres
en Tercera Clase, para
adultos y párvulos*

« 5.00

13.—*Rótulos de cemento para lotes:*

| | |
|-----------------|--------|
| 1a. Clase | ₡ 7.50 |
| 2a. y 3a. Clase | « 6.00 |

14.—*Reposición de títulos:*

| | |
|-----------------|---------|
| 1a. Clase | « 25.00 |
| 2a. y 3a. Clase | « 15.00 |

15.—*Trasposos:*

Previa autorización de la Junta y con su resolución, podrán extenderse nuevos Títulos sobre derechos de inhumación a perpetuidad adquiridos sobre lotes en los Cementerios, a los herederos testamentarios o ad-intestato y en vida de la persona que adquirió dichos derechos y por solicitud de cesión, a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, pagando además de lo estatuido por Reposición de Título, los siguientes derechos:

| | |
|-----------------|---------|
| 1a. Clase | « 25.00 |
| 2a. y 3a. Clase | « 15.00 |

Fuera de los casos antes contemplados, se prohíbe los trasposos de lotes en los cementerios, en caso de no usarse éstos, sólo podrán ser readquiridos por la Junta al mismo precio de adquisición.

16.—Se prohíbe la venta de lotes para párvulos, en primera, segunda o tercera clase, pues solo se venderán lotes tamaño de adultos para ser usados indistintamente con cadáveres de adultos o párvulos, salvo cuando por la estructura del terreno del Cementerio, en relación con la planificación del mismo no permita más lotes que los de párvulos, debiendo decidir la Junta cada caso que se presente.

II.—El presente Acuerdo surtirá sus efectos desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., trece de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—Doroteo Castillo Rodríguez, Ministro de Salubridad Pública.

REPUBLICA DE NICARAGUA

ACTIVO Y PASIVO DE LA HACIENDA**A C T I V O :**

| | | |
|--|----------------------|-------------------------|
| Caja | | ₡ 44,962,320.37 |
| Cuentas a Cobrar | | 40,405,707.20 |
| Pagarés y Efectos a Cobrar | ₡ 1,553,472.14 | |
| Deudores Varios | 26,650,493.28 | |
| Gastos Carreteras Suplidos por el Gobierno de Nicaragua a Cargo del Bureau of Public Road Administration | 944,174.00 | |
| Impuestos Devengados | <u>11,257,567.78</u> | |
| Artículos y Mercaderías en Existencia | | 500,579.39 |
| Fósforos | ₡ 263,056.25 | |
| Medicamentos | 134,507.14 | |
| Alcohol Puro | 41,668.00 | |
| Alcohol Desnaturalizado | <u>61,348.00</u> | |
| Acciones y Cédulas en Propiedad | | 16,159,600.00 |
| Inventario de Bienes Nacionales | | 215,870,054.48 |
| | Sub-Total: | <u>₡ 317,898,261.44</u> |
| Cuentas de Orden | | <u>659,068,815.40</u> |
| | TOTAL: | <u>₡ 976,967,076.84</u> |

B. R.
Managua, D. N., 11
de Mayo de 1959.

TRIBUNAL DE CUENTAS

PUBLICA AL 28 DE FEBRERO DE 1959

P A S I V O :

| | | |
|--|-----------------|----------------|
| Depósitos | | ₡ 1,793,139.72 |
| En Oficinas Fiscales | ₡ 57,067.95 | |
| En Bancos | 1,395,554.46 | |
| En la Recaudación General de Aduanas | 340,517.31 | |
| Gastos en Tramitación | | 4,251,480.27 |
| Deuda Pública | | 39,575,189.24 |
| Bonos Pro-Defensa Patria | ₡ 80,280.00 | |
| Certificados Adicionales del Tesoro Nacional 1950 | 1,500,000.00 | |
| Deudas Pasivas Diversas | 88,907.26 | |
| Pan American World Airways Inc. | 2,234,968.82 | |
| Empréstitos con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento | 30,414,593.23 | |
| Empréstito 1951 para Carreteras | ₡ 10,850,000.00 | |
| Préstamo para la Construcción de Silos | 1,841,000.00 | |
| Empréstito 1953 para Carreteras | 17,723,593.23 | |
| Export Import Bank of Washington | 3,500,000.00 | |
| International Harvester Export Company of Chicago Ill, EE. UU. A. | 1,134,000.00 | |
| American Overseas Finance Co | 622,439.93 | |
| Tesoro Nacional | | 272,278,452.21 |

Sub-Total: ₡ 317,898,261.44

Cuentas de Orden

659,068,815.40

TOTAL: ₡ 976,967,076.84

Emilio Pereira A.,
Presidente del Tribunal de Cuentas

Ministerio de Economía

MARCAS DE FABRICA

Nº 19119—B/U Nº 791334—\$ 14.40

American Home Products Corporation, de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado señor Henry Caldera Pallais, de este domicilio, y Agente de Marcas de Fábricas y Patentes de Invención, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

EASY-OFF

Para: Limpiador para paredes pintadas, pisos, cristal, maderamen, cocinas, refrigeradores y otras superficies de porcelana y esmaltadas; sustancias para limpiar, Clase 4, (Materiales raspantes o abrasivos y pulidores para limpiar y pulimentar).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes.—Managua, D. N., dos de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 3

Nº 19120—B/U Nº 791335—\$ 10.60

Nippon Sheet Glass Company Limited, de Kitahama, Higashi-ku, Osaka, Japón, mediante apoderado señor Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

“HINOMARU”  BRAND

Para: Cristales o vidrios en planchas o laminados, cristales o vidrios de seguridad, cristales o vidrios reforzados y vidrio para construcciones, Clase 36, (Cristalería).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., dos de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 3

Nº 19121—B/U Nº 791335—\$ 7.60

The Nobelt Company, de Baltimore, Maryland, Estados Unidos de América, mediante apoderado señor Henry Caldera Pallais, de este domicilio, y Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

NOBELT

Para: Ropa para vestir de toda clase y fajas elásticas para vestuarios y demás productos de la Clase 42, (Vestuario).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes.—Managua, D. N., diez y seis de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 3

Nº 19122—B/U Nº 791336—\$ 7.40

The Sherwin-Williams Company, de Cleveland, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, mediante apoderado señor Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

K E M

Para: Todos los productos comprendidos en la Clase 19, (Pinturas y materiales para pintores).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes.—Managua, D. N., diez y seis de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 3

Nº 19123—B/U Nº 791336—\$ 7.20

Dr. Karl Thomae GmbH, domiciliada en la ciudad, de Biberach, sobre el Riss, Alemania, mediante apoderado señor Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

C A M Y N A

Para: Productos comprendidos en la Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintidos de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 3

Nº 19127—B/U Nº 791338—\$ 13.20

Bruguier y Trujillo, de la ciudad de Sevilla, España, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

FIGARO

Para: Aceites de Oliva y Aceitunas, Clase 49 (Alimentos y sus ingredientes).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 3

Nº 19126—B/U Nº 791338—\$ 8.00

Compañía Universal de Perfumería Francesa, S. A., de la ciudad de Matanzas, de República de Cuba, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patente de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

No. 5

Para: Perfumería y Preparaciones de tocador en general, Clase 7, (Cosméticos, perfumes y preparaciones para el tocador).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic.

3 3

Nº 19124—B/U Nº 791337—\$ 7.80

American Home Products Corporation, de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado señor Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

K R Y L

Para: Una Preparación Medicinal para el Tratamiento y alivio de las dolencias respiratorias, Clase 9 (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes.—Managua, D. N., diez y seis de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes. 3 3

Nº 19125—B/U Nº 791337—¢ 7.60

Compañía Universal de Perfumería Francesa, S.A., de la ciudad de Matanzas, República de Cuba, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

CHANEL

Para: Perfumería y preparaciones de tocador en general, Clase 7, (Cosméticos, perfumes y preparaciones para el tocador).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic. 3 3

Nº 19192—B/U Nº 791368—¢ 16.64

Lawry's Foods, Inc., de la ciudad de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Comercio y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



Para: Alimentos e ingredientes de Alimentos, Clase 49, (Alimentos y sus ingredientes).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D. N., quince de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic. 3 2

Nº 19193—B/U Nº 791368—¢ 8.00

Porfirio Solórzano Marín, Químico-Farmacéutico e Industrial, mayor de edad, casado y de este domicilio, y propietario de «Laboratorios Solka»; mediante apoderado señor Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

O R W O

Para: Todos los productos comprendidos en la Clase 8, (Productos químicos industriales). Todos los productos comprendidos en la Clase 29, (Aparatos científicos y de medición) y todos los productos comprendidos en la Clase 41, (Impresos y publicaciones).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintitres de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes. 3 2

Nº 19194—B/U Nº 791369—¢ 17.04

Smith-Corona Marchant Inc., de Oakland, Estado de California, Estados Unidos de América, mediante apoderado señor Henry Caldera Pallais, de

este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



Para: Todos los productos comprendidos en la Clase 29, (Aparatos científicos y de medición), incluyendo máquinas calculadoras, partes de las mismas y especialmente máquinas calculadoras de la clase de teclado diseñado para uso de escritorio en la ejecución de operaciones de restas, sumas, multiplicaciones y divisiones.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintitres de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes. 3 2

Nº 19195—B/U Nº 791369—¢ 6.80

Dr. Karl Thomae GmbH, domiciliada en la ciudad Biberach sobre el Riss, Alemania, mediante apoderado señor Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

VILLESCON

Para: Productos comprendidos en la Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes.—Managua, D. N., veintisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes. 3 2

Nº 19198—B/U Nº 791371—¢ 20.60

Fábrica de Automóviles Klement Gottwald, (Automobilove Klementa Zabody Gottwalda), domiciliada en la ciudad de Praga, Checoslovaquia, mediante apoderado Dr. Roberto Sánchez Vlijil, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



Para: Vehículos, Clase 22, (Vehículos) y especialmente máquinas y vehículos de todas clases, principalmente automóviles, carrocerías, chasis, piezas y accesorios de automóviles, cuchillería, máquinas o aparatos, herramientas y sus partes, Clase 26, (Cuchillería máquinas o aparatos, herramientas y sus partes), y especialmente motores de automóviles.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes.—Managua, D. N., veintisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes. 3 2

Nº 19197—B/U Nº 791370—\$ 7.80

Miles Laboratories, Inc., de la ciudad de Elkhart, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, mediante apoderado señor Henry Caldera Pallais, de este domicilio, y Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

NERVESSA

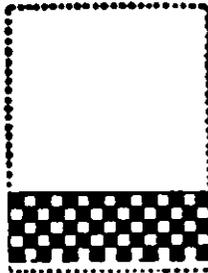
Para: Todos los productos comprendidos en la Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).
Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes.—Managua, D. N., veintisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 2

Nº 19199—B/U Nº 791371—\$ 18.20

Ralston Purina Company, de la ciudad de Saint Louis, Estado de Missouri, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



Para: Implementos para la agricultura, fuentes para alimentar y dar agua a los animales, básculas, y aparatos para aplicar insecticidas y otros productos químicos, Clase 26, (Cuchillería, máquinas o aparatos, herramientas y sus partes). Forrajes y alimentos e ingredientes de alimentos para animales, Clase 49, (Alimentos y sus ingredientes). Productos químicos para usos sanitarios, insecticidas, fungicidas y vermífugos, Clase 8, (Productos químicos industriales).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintitres de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic.

3 2

Nº 19200—B/U Nº 791372—\$ 6.80

Ralston Purina Company, de Saint Louis, Estado de Missouri, Estados Unidos de América, mediante apoderado señor Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

CHECK-R-MIX

Para: Forrajes para animales, Clase 49, (Alimentos y sus ingredientes).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes.—Managua, D. N., veintiseis de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 2

Nº 19201—B/U Nº 791372—\$ 9.40

Ralston Purina Company, de la ciudad de Saint Louis, Estado de Missouri, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Inven-

ción, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

PURINA

Para: Implementos para la agricultura, fuentes para alimentar y dar agua a los animales, básculas, y aparatos para aplicar insecticidas y otros productos químicos, Clase 26, (Cuchillería, máquinas o aparatos, herramientas y sus partes). Forrajes y alimentos e ingredientes de alimentos para animales, Clase 49, (Alimentos y sus ingredientes). Productos químicos para usos sanitarios, insecticidas, fungicidas y vermífugos, Clase 8, (Productos químicos industriales).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintitres de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic.

3 2

Nº 19202—B/U Nº 791373—\$ 7.80

Hoffmann-La Roche Inc., de Nutley, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado señor Henry Caldera Pallais, de este domicilio y Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

TIGAN

Para: Medicamentos, productos químicos para fines medicinales e higiénicos, preparaciones farmacéuticas y drogas, desinfectantes, y preparaciones dietético-medicinales, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintitres de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 2

Nº 19203—B/U Nº 791373—\$ 7.76

Hoffmann-La Roche Inc., de la ciudad de Nutley, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

MADRICIDIN

Para: Medicamentos, productos químicos para fines medicinales e higiénicos, preparaciones farmacéuticas y drogas, desinfectantes, y preparaciones dietético-medicinales, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintitres de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic.

3 2

Nº 19204—B/U Nº 791374—\$ 7.76

Hoffmann-La Roche Inc., de la ciudad de Nutley, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

MADRIQID

Para: Medicamentos, productos químicos para fines medicinales e higiénicos, preparaciones farmacéuticas y drogas, desinfectantes, y preparaciones dietético-medicinales, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintitres de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic.

3 2

SECCION JUDICIAL

REMATES

No. 19207—B/U. No. 791379—\$ 12.00

Once de la mañana día dos de Julio este año, local este Juzgado, subastaránse los siguientes inmuebles: a) Urbano Barrio Cristo Rosario, esta ciudad, linda y mide: Norte, diez varas y diez y seis centésimos de vara, octava calle Noroeste; Sur, misma dimensión anterior, Elia Bolaños; Oriente, todo fondo correspondiente, lote Haydee Alvarez de Trillanos; y Poniente, todo, fondo correspondiente, lote Lilia Alvarez Zelaya; b) Urbano Barrio Campo Bruce, mide dieciocho metros en lado Norte y Sur, por treinta metros lados Este y Oeste, superficie quinientos cuarenta metros, casa forma cañón, catorce varas largo por siete ancho, madera, tejas barro, ladrillo cemento; lindante: Oriente, lote número cuarenta y uno, veintiuna avenida sureste en medio; Occidente, resto lote número cuarenta y uno; veintiuna avenida sureste en medio; Occidente, resto lote número cuarenta B de Rafael Fonseca; Norte, lote número treinta y uno; Sur, lote número cincuenta y dos.

Base subasta en conjunto, treinta mil córdobas.

Ejecuta: Francisca Morazán viuda de Salinas, a María Amella, María Haydee y Lilia Alvarez.

Dado Juzgado Primero Civil de este Distrito. Managua, doce de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—Orlón Carrasquilla.—C. Reyes O.

R./E.

3 3

No 19231—B/U No 791395—\$ 8.04

Cuatro tarde ocho Julio próximo, subastaránse local este Juzgado dos casas una de dos pisos y otra de un piso, ambas de madera y zinc y sus construcciones, cercos y demás, en solar situado en punto llamado Prusia—Town de Bluefields. Departamento de Zelaya, lindante: oriente, terrenos herederos Adolfo Howell, calle Estrada en medio; poniente, norte y sur, terrenos herederos de Hansack.

Ejecutante: José Martín French.

Ejecutada: Mercedes Reyes de Hooker.

Base: Cuarenta Mil Ochocientos Córdoba.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, doce de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—G. Barberena R.—Luis A. Torres M., Srlo.

3 2

No 19295—B/U No 738179—\$ 7.96

Diez mañana tres Julio próximo y diez y media mañana mismo día, local este Juzgado subastaránse por su orden, siguientes propiedades: casa y solar en esta ciudad, limitados: oriente, Josefina García; poniente, Trinidad Mora, Coronado Urbina; sur, Sinforosa Rayo, mediando calle Calmito.—Y urbana en San Miguelito, limitada: oriente, Juan Manuel Narváez; poniente, El Gran Lago; norte, Manuel McRoa; sur, testamentaría Margarita Roletto.

Avalúos respectivos: Seis Mil Córdoba y Cinco Mil Córdoba.

Ejecución: Domingo Antonio Enriquez contra Mercedes Mora Villanueva.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, diecisiete de Junio mil novecientos cincuenta y nueve.—Edmundo Matus M., Srlo.

3 2

No 19296—B/U No 791422—\$ 9.00

Cuatro diez minutos tarde seis Julio año corriente, subastaránse este Juzgado finca urbana sita barrio «La Cruz» esta ciudad, lindando: oriente, antes Medardo Urtado, hoy desmembración de cuatro varas; occidente, avenida en medio, José Arteaga; norte, línea férrea; y sur, Ofelia Fonseca; inscrita

Registro Público este Departamento, Sección Derechos Reales, número veintiocho mil ochenta y ocho, Tomo trescientos setenta y dos, folio veintitres, asiento tercero.

Subastaránse ejecución: Francisco Quiñonez contra Carmela García viuda de Moreira.

Base postura: Veinticinco Mil Doscientos Cincuenta, intereses legales del veintinueve de Noviembre mil novecientos cincuenta y siete, hasta la subasta y costas.

Dado Juzgado Segundo Civil este Distrito.—Managua, dieciocho de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—Gonzalo Barberena R., Juez.—José Alej. Salinas C., Srlo.

3 2

No 19229—B/U No 791392—\$ 10.00

Once de la mañana diez Julio entrante, remataránse local este Juzgado mejor postor lote situado barrio denominado Zona Fuentes esta ciudad, mide diez varas frente a la quinta calle norte, por treinta varas fondo, contiene edificaciones y está dentro siguientes linderos según título: oriente, predios de Manuel Arce, Dolores Adeus y Amalia Solórzano de Fuentes; norte, quinta calle norte; sur, terrenos de Amalia Solórzano de Fuentes; y occidente, predios de Guillermo Bermúdez y Amelia Solórzano de Fuentes. Inscrito número 32.705, tomo 445, folio 18, asiento 10., Sección Derechos Reales, Registro Público Managua.

Base subasta: Cinco Mil Doscientos Cincuenta Córdoba.

Oyense posturas legales.

Ejecución de Dolores (Lola) Salaverry de Alvarez contra Asisla Reyes.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito.—Managua, doce de Junio mil novecientos cincuenta y nueve.—Entre líneas — lote — vale.—O. Carrasquilla.—C. A. Reyes O., Srlo.

3 2

No 19279—B/U No 791411—\$ 8.70

Cuatro tarde diez Julio corriente año, subastaránse local este Despacho lote terreno urbano ubicado al suroeste esta ciudad, mide dos mil ochenticinco varas cuadradas, linderos: oriente, propiedad de Luana del Socorro Gómez Vargas; occidente, «El Retiro», trece avenida interpuesta; norte, lote del doctor Gonzalo Solorzano Ramírez; sur, veintidos calle sur, interpuesta, predio de Juana Rafaela Gómez Vargas. Inscrito número 27.949, Tomo 369, folio 257, Asiento Segundo, en Sección Derechos Reales, Libro Propiedades, Registro Público este Departamento

Ejecución: Carlos Rossler contra Roberto Ponce Waycay.

Avalúo: Dieciocho Mil Seiscientos Córdoba.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito.—Managua, diecinueve Junio mil novecientos cincuenta y nueve.—Gonzalo Barberena R.—José Alej. Salinas C., Srlo.

3 2

No 19241—B/U No 791443—\$ 8.40

Diez de la mañana seis Julio entrante, subastaránse este Despacho finca rústica comarca Chiquilistagua este Departamento, de cuarenta manzanas, estos linderos: oriente, propiedad de Salvador Castrillo; occidente y norte, Margarita Cabrera de Silva; y sur, camino El Cacao. Inscrita No 30.809, tomo 413, folios 213 y 214 este Registro Público.

Ejecuta: Pablo Corea Bojorge a Armando Estrada Vélez y Yelba Bermúdez de Estrada.

Oyense posturas legales.

Dado en Juzgado Primero Civil del Distrito, a veintisiete días de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—O. Carrasquilla.—C. Pallais S., Srlo.

Es conforme.—Managua, veintiseis de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—Enmendado—seis—vale.—Carol Pallais S., Srlo.

3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 18993—B/U Nº 656391—¢ 6.24

Eulalia viuda de Arcia, solicita Título Supletorio lote terreno esta jurisdicción, siguientes linderos: oriente, propiedad de Simón Obando; poniente, herederos de Inocente Urbina; norte, finca Santa Rosa, calle en medio; y sur, propiedad de Faustino Quadamuz; con capacidad de ocho manzanas.

Opóngase término legal.

Juzgado Local Civil.—Moyogalpa, trece Mayo mil novecientos cincuenta y nueve.—Carmen S. Quillén, Srío
3 3

Nº 18992—B/U Nº 698197—¢ 6.50

Carmen Alvarez de Romero, solicita Título Supletorio solar y casa cantón Santa Rosa esta ciudad y linda: oriente y poniente, veintitres varas por cada lado, con Alejandro Cruz y con Isolina Alvarez, testamentaria; norte, ocho varas, con Julia Ouzmán, calle; y sur, diez varas, con Engracia Noguera.

Estímalo: Doscientos Córdoba.

Oyense oposiciones.

Nandaime, trece de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Alejandro Cruz, Srío.
3 3

Nº 18987—B/U Nº 763846—¢ 6.04

Justiniano Palacios López, solicita Título Supletorio finca rústica cincuenta manzanas, terreno propio Nagarote, lindante: oriente, Valentín Rodríguez; poniente, Noel Guerrero y Rafael Camacho; norte, otro predio del solicitante; sur, Pablo Blanco.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, cuatro Mayo mil novecientos cincuenta y nueve.—J. R. Saborío E., Srío.
3 3

Nº 18986—B/U Nº 762563—¢ 6.00

Samuel Lechado, solicita Título Supletorio lote terreno propio diecinueve manzanas, comarca El Apante, esta jurisdicción, lindante: oriente, Virginia Ramos; poniente y norte, Marcelo Langrand; sur, Santos Zapata

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, ocho Abril mil novecientos cincuenta y nueve.—J. R. Saborío E., Srío.
3 3

Nº 18971—B/U Nº 734368—¢ 6.20

Francisco Hernández Blás, solicita Título Supletorio finca urbana esta población, treinta y ocho varas fondo, doce frente calle, once varas tres cuartas norte, limitada: oriente, Francisca Calero; poniente, Claudina Ortiz; norte, Rosa Carballo; sur, José María López Martínez.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local.—La Concepción, once Mayo mil novecientos cincuenta y nueve.—Santos Flores M.—Rubén Gómez S., Srío.
3 3

Nº 18970—B/U Nº 751316—¢ 6.00

Enrique Obando, solicita Título Supletorio finca jurisdicción Belén, limitada: oriente, María Ugarte, Josefa Torres, Julio Quintanilla, Paz Morales, Ismael Rocha; poniente, Cornelio Vanegas, Delfina Alvarez; norte, Delfina Alvarez, Cementerio, Enrique Obando; sur, callejón público.

Oposiciones treinta días.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas ocho Mayo mil novecientos cincuenta y nueve.—G. García M.
3 3

Nº 18968—B/U Nº 752352—¢ 6.40

José Mauro González, solicita Título supletorio finca rústica jurisdicción San Lucas, lindante; oriente, José Abel Moreno; occidente, propiedades Alejandro y Jesús González y Justo Pérez; norte, pro-

piedad de José Abel Moreno: sur, propiedades Justo y Celestino Miranda.

Interesados opónganse

Dado Juzgado Unico del Distrito.—Somoto, doce Mayo mil novecientos cincuenta y nueve.—Felipe S. Roque.—Efraím Espinoza P., Srío.
3 3

Nº 18965—B/U Nº 764104—¢ 7.08

José Benito Orozco, solicita Título Supletorio lote terreno propio, de veinte manzanas aproximadamente, ubicado en el paraje «El Copado» al sur de esta ciudad, lindante: oriente, Salinas de «Santa Elena»; poniente, Playas de Las Cañas y Salinas Grandes; norte, terrenos de San Antonio y Salinas de Rito Espinoza; sur, Estero o playas de mar.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil del Distrito.—León, doce Mayo mil novecientos cincuenta y nueve.—J. R. Saborío E., Srío.
3 3

Nº 18978—B/U Nº 751355—¢ 4.80

Domínguez Cortez de Meza, solicita Título Supletorio solar urbano esta población, lindando: oriente, Cándido Bravo; poniente, calle pública; norte, Juan Núñez; sur, Ciríaca Cortez.

Oponerse legalmente.

Juzgado Local.—Belén, Mayo trece mil novecientos cincuenta y nueve.—Manuel F. Tordecillas, Srío.
3 3

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 18615—B/U Nº 761975—¢ 12.00

a) Rosibel Riguero de García Prieto, solicita para sí y para sus mandantes: Maribel de Pacheco, Manuel Francisco, Carlos Arturo, César Augusto y Lyonel Armando Riguero Rápalo, la venta del dominio este Ministerio de 31.386.99 metros cuadrados que forman parte su finca urbana o en vía de urbanización, situada al sur-este y en jurisdicción esta ciudad, que tiene los siguientes linderos originales según títulos: oriente, terrenos de Lucía Silva viuda de Fonseca; occidente, los de Dolores Estrada y de Vicente de Jesús Martínez, hoy Barrio Riguero; norte, camino de Masaya en medio, finca del doctor Rosendo Argüello; y sur, la de Florencio Arce.

b) Roger Manuel Riguero Martínez, solicita venta dominio este Ministerio sobre 19.605.03 metros cuadrados, de su finca en vía de urbanización, situada al sur-este y en jurisdicción esta ciudad, que linda: norte y occidente, los mismos de la finca descrita letra a) de la cual es desmembración; sur, y oriente, la finca descrita en la letra a).

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional.—Managua, uno de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—Gustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor.
3 3

Nº 19064—B/U Nº 791317—¢ 9.40

Alfredo Bermúdez Lanzas, mayor de edad, soltero, Abogado este domicilio, solicita venta dos lotes terreno ejidal, situados dos leguas de esta ciudad sobre el camino La Cuarezma, descritos así: Lote a) seis mil ochocientas sesenta y cuatro varas cuadradas; lindando: oriente, terreno Victoria Pérez; occidente, resto finca José Esteban Sotelo; norte, resto finca señor Sotelo; y sur, terrenos de Carlos Dávila. Lote b) con extensión de tres mil doscientas varas cuadradas; lindando: oriente, terreno Silvestre Pérez; occidente, resto de la finca José Esteban Sotelo; norte, terrenos de Constantino Rodríguez Maltez; y sur, resto de la finca del exponente.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento a los trece días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Gustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor.
3 3

Nº 18881—B/U Nº 779953—**₡** 11.00

El suscrito Oficial Mayor del Ministerio del Distrito Nacional, Certifica el Cartel que íntegro y literalmente dice: «Cartel—Manuel Cerda González, mayor de edad, soltero, zapatero y de este domicilio, solicita venta de un lote terreno ejidal, situado al Sureste de esta ciudad, en el Barrio de La Luz, con una superficie de quinientas veintisiete varas cuadradas comprendido dentro de los siguientes linderos: oriente, terreno que fue de Mercedes Flores; hoy de doña Mariana García de Vega; occidente y norte, terrenos de don Manuel José Riguero; y sur, callejón particular en medio, terreno del mismo don Manuel José Riguero.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los veintinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—O. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

Es conforme y a solicitud de parte interesada, libro la presente Certificación a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 3

Nº 18482—B/U Nº 761914—**₡** 9.50

Emma Guillermina Pastora Bohórquez viuda de Alvarado y Francisca Javiera de los Angeles Bohórquez Oómez, solicita venta dominio del Ministerio del Distrito Nacional, sobre su finca rústica denominada «La Flor» o «Santa Cruz», situada al sur como cuatro leguas de esta ciudad, sobre camino «San Hidro», de más de catorce hectáreas de terreno ejidal, que linda: norte, finca de Carlos Knoeppler, antes de Pablo Knoeppler; sur, finca Horacio E. Pérez, antes de José María Castrillo; oriente, camino en medio, finca que de sucesores Leonardo Ortega, después de José María Castrillo; y occidente, finca de Lorenzo Navarrete Dávila, después de Leonarda viuda de Navarrete.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional.—Managua, D. N., diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—O. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor.

3 3

Nº 19168—B/U Nº 791359—**₡** 10.00

Ricardo Duarte Moncada, Abogado y José Argüello Meza, médico, ambos mayores de edad, casados y de este domicilio, solicitan venta de un lote terreno ejidal, de forma irregular, de una extensión superficial de tres manzanas y dos mil novecientas varas cuadradas, situado en la Comarca de Chiquilistagua de esta jurisdicción, comprendido dentro de los siguientes linderos: norte, camino de Chiquilistagua en medio, terrenos de Tomás Morales, sur, carretera pavimentada Managua—León (kilómetro dieciséis) en medio, terreno de Sebastiana Artola Romero, antes de Julián Hernández Silva; oriente, terrenos de la Sucesión de Eduardo Larios Mayer; y norte, terrenos de Carmen Artola y de la Sucesión de María Paladino.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento Managua, Distrito Nacional a los ocho días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—Gustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales Of. Mayor.

3 3

Nº 19235—Nº B/U 784651—**₡** 6.20

Luis González, solicita arriendo terreno ejidal compuesto ciento nueve manzanas superficie lindante: oriente, propiedad Luis Cruz; occidente, propiedad Cerapio Cruz, Julián González Velásquez; y camino real; norte, propiedad Julián González; sur, carretera panamericana.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Yalagüina, once Junio mil novecientos cincuenta y nueve.—Candelario González.—Rutilio Ouzmán, Srlo.

3 3

Nº 18408—B/U Nº 709144—**₡** 6.52

Zoila Casco viuda de Mejía, mayor edad, viuda oficinas domésticos, este domicilio solicita donación solar situado, oriente, esta ciudad limitado norte, solares Daniel Martínez y Juan Cáceres, sur, solar Francisco Casco: oriente, casa Paula Malrena calle en medio; occidente, solar Abraham Salazar.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Somoto, once Marzo mil novecientos cincuenta y nueve.—E. Pallais P.—Juan A. Aguilera, Srlo.

3 3

Nº 18475—B/U Nº 630139—**₡** 7.80

William Astorga Calouje, presentóse Alcaldía Municipal solicitando en arriendo doscientas siete hectáreas terreno ejidal jurisdicción Villa Somoza punto denominado el «Roble» lindando: norte, denuncia Segundo Astorga C. y Liandro Espinales; sur terreno denunciado José León Lisano, al otro lado del Río Mico; al Este denuncia Segundo Astorga C.; y poniente, terrenos Rosario Duarte Mejías al otro lado del Río Mico y Calixto Dávila.

El que pretenda tener derecho preséntese término legal.

Alcaldía Municipal. Santo Tomás cuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—C. Miranda F.—José Angel Plata, Srlo.

3 3

Nº 18477—B/U Nº 630140—**₡** 7.60

Ingeniero Armando Astorga C. presentóse Alcaldía Municipal, solicitando arriendo ochenta y cuatro hectáreas, terreno ejidal «Punto denominado «El Turbante», jurisdicción Villa Somoza, lindando: norte, denuncia Segundo Astorga y derechos Cruz Calero; sur, denuncia del mismo Segundo Astorga C.; oriente, finca «El Turbante», de los hermanos Suárez; y poniente, derechos, Leandro Espinales y William Astorga C.

El que pretenda tener derecho preséntese término legal.

Alcaldía Municipal. Santo Tomás, veintisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—C. Miranda F., Alcalde Municipal.—José Angel Plata, Srlo.

3 3

Nº 18564—B/U Nº 702733—**₡** 7.40

Roque Jacinto Alemán, solicita refrenda de arriendo por diez años, lote de terreno municipal costa Laguna Masaya, esta jurisdicción, de cinco mil ochenta y tres metros cuadrados superficie, limitado: Oriente, costa de la Laguna; Poniente y Norte, terrenos Municipales; Sur, Josefana Brenes de Sánchez, camino en medio, con casa de tejas y pillas para curtiembre.

Quien créase con derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal, Masatepe, uno de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—Julio Rosales García, Alcalde Municipal.—Juan José García Gutiérrez, Srlo.

3 2

Nº 18478—B/U Nº 692038—**₡** 6.65

Luciano Ruiz, solicita donación solar municipal donde tiene su casa esta ciudad, barrio La Carreta, limitado: Oriente, casa Julia Ruiz; Occidente, solar Reinado Suárez; Norte, casa y solar Lorenzo Oómez; y Sur, la Carretera Interamericana.

Pretenda oponerse preséntese término de ley.

Alcaldía Municipal, Ciudad Darío, doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Luis Bermúdez A.—C. Espinoza, Srio.

3 2

Nº 18959—B/U Nº 753351—¢ 7.64

Hilario Martínez, mayor edad, casado, agricultor, este domicilio, solicita donación un solar de forma cuadrada de treinta y tres varas y una tercia por cada lado, situado al Sureste esta ciudad, limitado: al Norte, casa y solar Tobías Ramírez; Sur, casa y solar José Elvir, calle de por medio; Oriente, solar y casa María Cristina Medina; Occidente, casa y solar Socorro Medina, calle enmedio.

El que se considere con derecho opóngase término ley.

Alcaldía Municipal. Somoto, dos de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Fiallos.—Juan A. Aguilera, Srio.

3 2

Nº 18850—B/U Nº 752177—¢ 8.44

Anastasio Vásquez García, mayor edad, soltero, agricultor, este domicilio, solicita arrendamiento dos lotes de terreno ejidal situados en el Valle de Santa Rosa, esta jurisdicción, limitados: el primero, al Oriente; propiedad de Nicacio García; Occidente, solares de Pedro y Julián García; Norte, propiedad de Julián Hernández y Sur, mediando camino, propiedad de Nicacio García. El segundo lote de una manzana cabida; limitado: Oriente, mediando camino, predio Tomás Maradiaga; Occidente, predios de Francisco Pérez y Julián Guzmán; Norte, propiedad de Nicacio García y Sur, propiedad de Felipe de Jesús García.

El que crea tener derecho opóngase término ley.

Alcaldía Municipal. Somoto, veinticinco Abril mil novecientos cincuentinueve.—Fiallos.—Juan A. Aguilera, Srio.

3 2

Nº 18842—B/U Nº 752162—¢ 7.48

Dagoberto Martínez, mayor edad, soltero, carpintero, este domicilio, solicita donación un solar semi-urbano situado Sur esta ciudad de treinta y tres varas y una tercia por cada lado, sin cercas ubicado dentro los siguientes linderos: Norte, calle enmedio, Hilario Hernández; Oriente, solar Alberto Betanco; Occidente, calle enmedio, solar y casa Julio Padilla y Sur, solar de Dolores López.

El que se crea con derecho opóngase término ley. Alcaldía Municipal. Somoto, veintiuno Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—Fiallos.—Juan A. Aguilar, Srio.

3 2

Nº 18708—B/U Nº 751892—¢ 8.64

Leonidas Cáceres, mayor edad, casado, agricultor este domicilio, solicita donación solar situado parte central esta ciudad en la Avenida Somoza en el cual tiene casa habitación veinte varas largo por seis ancho con su correspondiente corredor al lado del solar, una mediagua ocho varas largo tres y media ancho edificada sobre horcones, paredes embarradas en solar de treinta y tres varas una tercia cada lado, limitado: Norte, solar Doctor Raúl Silva Argüello; Sur, solar y casa sucesión Camilo Morazán; Oriente, solar Municipal y María Sandoval; Occidente, calle enmedio, solar y casa don Pedro Castellón.

Quien crea tener derecho opóngase término ley. Alcaldía Municipal. Somoto, catorce Mayo mil novecientos cincuentinueve.—Fiallos.—Juan A. Aguilera.—Srio.

3 2

Nº 18511—B/U Nº 751587—¢ 6.76

Justa Pastora Vásquez, mayor edad, soltera, oficinas domésticas, este domicilio, solicita arrendamiento

lote terreno ejidal situado Valle Santa Isabel esta jurisdicción, media manzana cabida limitado: Oriente, propiedades Francisco Guzman y José Ángel Vásquez; Norte, Elías Rivas, Sur, Ruperto Gutiérrez.

El que crea tener derecho opóngase término ley. Alcaldía Municipal. Somoto, diez y ocho de Marzo de mil novecientos cincuentinueve.—Juan A. Aguilera.—Srio.

3 2

Nº 18630—B/U Nº 630150—¢ 7.10

Segundo Segura y Socorro Segura, presentóse Alcaldía Municipal, solicitando Arriendo veinte y dos hectáreas, terreno ejidal, «Punto Denominado Calana», esta jurisdicción, lindando: Oriente, propiedad Arnaldo Pasquier; poniente, camino que conduce a Villa Somoza; Norte, propiedad Felipe Soza, y Sur, propiedad Buenaventura Bravo. El que pretenda tener derecho preséntese término legal.

Alcaldía Municipal, Santo Tomás, veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Entre líneas—y Socorro Segura—valen—C. Miranda F.—José Ángel Plata, Srio.

3 2

Declaratoria de Heredero

No. 19324 B/U No. 783141 ¢ 4.36

Concepción López Espinoza, solicita decláresela heredera de doña Amelia Aréas López, como cesionaria de los derechos que en dicha sucesión correspondían a Gilberto Aréas López.

Bienes: a) Tres quintas partes de una casa y solar ubicados Cantón Dolores, Barrio San Felipe, León, lindante: Oriente, mediando calle, Tobías Toruño; Poniente, Vicente Funes; Norte, Concepción Mendoza; Sur, Leonor Zamora; y b) Tres quintas partes de una finca rústica en Quezalguaque, León, lindante: Oriente y Poniente, herederos del general Alberto Reyes; Norte, herederos de Trinidad López y sucesores del general Alberto Reyes; Sur, sucesores de Trinidad López y Emilio Vargas.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil del Distrito. León, veintitrés de Junio mil novecientos cincuentinueve.—J. R. Saborfo E., Srio.

1

AVISO

No. 18623—B/U No. 761977 ¢ 7.00

El Ingeniero Luis H. Pallais Debayle, solicita se le reponga el título de su Acción Nominativa de Capital de la Serie C. No. 876 de la Compañía Nacional de Seguros de Nicaragua, la cual se le ha extraviado.

Quien crea tener derecho a reclamo, opóngase término legal.

Managua, D. N., Abril 9 de 1959

Adán Palacio
Gerente.

(Nueva publicación solicitada, por haber salido equivocadas las fechas de las anteriores).

3 2